

ACTA N° 23. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Sres. Síndicos de "CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.", para tratar el único punto del Orden de Día, esto es la aprobación y necesaria ratificación del informe de fiscalización de los Estados financieros intermedios condensados por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025. Luego de haber analizado e intercambiado ideas sobre la totalidad del informe de fiscalización de referencia por parte de los Sres. Síndicos, SE RESUELVE por unanimidad aprobar y ratificar el informe de fiscalización de los Estados Financieros Intermedios Condensados de la Sociedad al 31 de Marzo de 2025 a ser presentado a los Sres. Accionistas y Directores de CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A., cuyo contenido íntegro consta a continuación:

INFORME DE REVISION DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.

Avda. Pte. Roque S. Peña 615, piso 11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre los controles realizados respecto de los estados financieros condensados intermedios
Documentos revisados.**

Hemos efectuado una revisión de los Estados Financieros Condensados Intermedios de CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A, que comprenden los documentos enumerados seguidamente:

- a) Estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
- b) Estados de resultados integrales intermedios condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 y 2024
- c) Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025
- d) Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024
- e) Estados condensados de flujo de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 y 2024.
- f) Notas 1 a 17 y Anexos I a III.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación a los Estados Financieros Intermedios Condensados

El Directorio es el responsable de la preparación y presentación de los mencionados estados financieros intermedios condensados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FAPCE), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y de control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de correcciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora en relación a los Estados Financieros Intermedios Condensados

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de Estados Financieros Intermedios Condensados de períodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en Actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los Estatutos en lo relacionado con sus aspectos formales y documentales.

Para la realización de nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados hemos revisado el informe del auditor externo "Deloitte & Co. S.A." emitido con fecha del 8 de Mayo de 2025. Dicho análisis incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional, quien ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidos en la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dicha norma exige que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dado que no es responsabilidad de la sindicatura efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión nada nos llamó la atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros Intermedios Condensados de CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A. correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de Marzo de 2025 no están presentados en forma razonable en todos sus aspectos significativos de acuerdo con la NIIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A., el pasivo devengado al 31 de Marzo de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a miles de \$ 66.824,00 no siendo exigibles a dicha fecha.
- b) Los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Durante el período de 3 meses finalizado el 31 de Marzo de 2025 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Mayo de 2025

Por la Comisión Fiscalizadora

Gonzalo I. Elguera
Abogado
CPACF T° 16 F° 129

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12.00 horas

Gonzalo I. Elguera

Corina N. Mc Loughlin

Araceli A. Macri

Síndico Titular

Síndico Titular

Síndico Titular

Abogado

Abogada

Contadora Pública

CPACF T° 16-F°129

CPACF T° 122-F°10

CPCECABA T°144-F°235